



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de julio de 2.006.

## ORDENANZA N° 54/06.

### VISTO

Que nos encontramos transitando la primera mitad del año, ya finalizamos el mes de junio y todavía no podemos contar con la regularización de las líneas telefónicas de nuestro Honorable Concejo; y

### CONSIDERANDO

Que así mismo ocurre con las líneas pertenecientes a diferentes Secretarías y Direcciones Municipales de nuestra Ciudad;

Que efectuando las averiguaciones correspondientes en la empresa Telecom, se nos ha informado que se acercaron al municipio en varias oportunidades informes con formas de pago para poder habilitar los números correspondientes de cada repartición, y que no han obtenido ninguna respuesta

Que el funcionamiento de este servicio hace al trabajo correcto y al buen ejercicio las funciones que se cumplen en este cuerpo, ya que es parte fundamental de nuestra labor el contacto y la comunicación con la gente.

### POR ELLO

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las acciones necesarias para regularizar el servicio telefónico del Honorable Concejo Deliberante en la totalidad de sus líneas; en un plazo máximo e improrrogable de quince (15) días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Artículo 88º inciso "e", Cumplido, ARCHÍVESE.

  
Carlos José Ravasi  
Secretario  
H. Consejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



  
C.E.M. Silvia Irene Aldero  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú